

ADENDA NÚMERO 02

INVITACION PÚBLICA IP-EPC-FNC-006-2011

“CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA”

El Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, en ejercicio de sus facultades Estatutarias, legales, en especial las conferidas en el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio 05 de 2011, el Departamento de Cundinamarca delegó en Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, el desarrollo de los procesos de selección con cargo al Convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 010 de 2011 suscrito por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento de Cundinamarca para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. determinó la conveniencia y oportunidad de adelantar la “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA”

Que mediante Decisión Empresarial No 043 de 2011 se ordenó la apertura la Invitación Pública No IP-EPC-FNC-006-2011

Que en desarrollo del proceso de contratación y estando dentro del término establecido para ello, se han presentado observaciones a las reglas de participación establecidas para la invitación publica de la referencia.

Que el Comité de Contratos, autorizó las respuestas a las observaciones y la presente adenda.

En mérito de lo expuesto se procede a realizar la siguiente

ADENDA

1. Modifíquese las reglas de participación en su numeral 1.19 Garantías del Contrato, el cual quedará así

6.19. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, una poliza de cumplimiento de contratos entre particulares, expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluyan los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO, *Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas en los porcentajes señalados en el contrato. Deberá expedirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía se extenderá hasta la liquidación del contrato.*

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) ESTABILIDAD DE LA OBRA, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del presente contrato, con una vigencia igual a dos (2) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra.

d) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, Por un valor correspondiente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato.

DISPOSICIONES COMUNES. . La(s) garantía(s) deberá(n) constituirse en la respectiva moneda de cotización, sin tener en cuenta el valor del IVA. El contratista deberá reponer la(s) garantía(s) cuando el valor de la(s) misma(s) se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el precio del contrato o se prorrogue su vigencia, éstas deberá(n) modificarse. Si el contratista se niega a ello dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. en tal sentido, ésta podrá disponer que se modifique(n) a su favor, descontando el valor de la prima de las sumas que le adeude por cualquier concepto. De requerirse correcciones a la(s) póliza(s), el contratista dispondrá para el efecto de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea formulado el requerimiento.

Bogotá D.C, Septiembre 16 de 2011

Original firmado por
FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

Santiago Pachón Talero – Coordinador Técnico Contratación PDA

María Clara Mojica – Coordinador Jurídico Contratación PDA

Cesar Eduardo Camargo Ramírez - Subgerente General